



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

## SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2024-S0-MPR-CM: 21/10/2024.

Requena, 22 de octubre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del 2024, sobre el INFORME TECNICO N°039-2024-GDSyE-MEAS, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Informe Legal N°179-2024-MPR-AOJ, de fecha 09 de setiembre del 2024, sobre APROBACION DE SOLICITUD PARA LA IMPLEMENTACION DE APOYO SOCIAL - MIDIS EN EL MARCO DE LA LEY N°31126 "AMPLIAR APOYO A LA ATENCION ALIMENTARIA TEMPORAL ANTE DESASTRES NATURALES O EMERGENCIAS SANITARIAS Y OPTIMIZAR LA LABOR DE LOS COMEDORES PUPOLARES Y OLLAS COMUNES, ESTABLECIDO EN EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOCIAL 2 - HAMBRE CERO Y PRODUCCION DE CONSUMO SOSTENIBLE 12 y;

CONSIDERANDO:

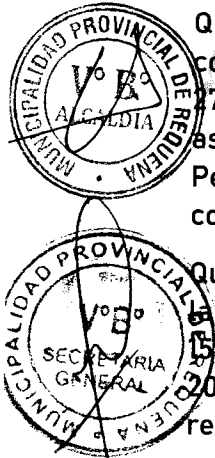
Que, estando a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 5°; 9° numerales 8, 25 y 26; 10° numerales 1 y 5; 20° numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6° literal a) y b); y 15° del reglamento interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2020-A-MPR de fecha 09 de marzo de 2020, establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del concejo municipal;

Que, mediante Ley N°29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e inclusión social, determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, estableciéndose como el organismo rector de las políticas de desarrollo e inclusión social a nivel intergubernamental, dentro del Marco del proceso de descentralización en el ámbito de desarrollo social, superación de la pobreza, promoción de la inclusión y equidad social, así como protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono;

Que, mediante Ley N°31126 se modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e inclusión social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencias sanitarias y optimizar la labor de los comedores populares. Incorpora como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, o en su defecto de las municipalidades provinciales, registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal;

Que, mediante INFORME TECNICO N°039-2024-MEAS-GDSYE, de fecha 06 de setiembre del 2024, remitido por el ING. MANUEL EXIQUIEL AVALOS SORIA, gerente de desarrollo social y económico de la municipalidad provincial de requena, solicitando Acuerdo de Concejo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

## SECRETARIA GENERAL

Municipal APROBANDO LA SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE APOYO SOCIAL – MIDIS EN EL MARCO DE LA LEY N°31126 “AMPLIAR APOYO A LA ATENCION ALIMENTARIA TEMPORAL ANTE DESASTRES NATURALES O EMERGENCIAS SANITARIAS Y OPTIMIZAR LA LABOR DE LOS COMEDORES PUPOLARES Y OLLAS COMUNES, ESTABLECIDO EN EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOCIAL 2 – HAMBRE CERO Y PRODUCCION DE CONSUMO SOSTENIBLE 12, para que a través de la Gerencia municipal se proceda a los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, estando al Informe Legal N° 0179-2024-MPR-OAJ, de fecha 09 de setiembre del 2024, La Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando PROCEDENTE para la SOLICITUD PARA LA IMPLEMENTACION DE APOYO SOCIAL – MIDIS EN EL MARCO DE LA LEY N°31126 “AMPLIAR APOYO A LA ATENCION ALIMENTARIA TEMPORAL ANTE DESASTRES NATURALES O EMERGENCIAS SANITARIAS Y OPTIMIZAR LA LABOR DE LOS COMEDORES PUPOLARES Y OLLAS COMUNES, ESTABLECIDO EN EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOCIAL 2 – HAMBRE CERO Y PRODUCCION DE CONSUMO SOSTENIBLE 12.

Que, estando a los fundamentos advertidos ut-supra y en atención a la normatividad invocada, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros del concejo el cual están presentes y dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por MAYORIA lo siguiente

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SOLICITUD PARA LA IMPLEMENTACION DE APOYO SOCIAL – MIDIS EN EL MARCO DE LA LEY N°31126 “AMPLIAR APOYO A LA ATENCION ALIMENTARIA TEMPORAL ANTE DESASTRES NATURALES O EMERGENCIAS SANITARIAS Y OPTIMIZAR LA LABOR DE LOS COMEDORES PUPOLARES Y OLLAS COMUNES, ESTABLECIDO EN EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOCIAL 2 – HAMBRE CERO Y PRODUCCION DE CONSUMO SOSTENIBLE 12.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR A LA SECRETARÍA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: [www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
Abog. Jimmy D. Yllescas Borbor  
SECRETARIO GENERAL